

## NOTA:

*En relación con la resolución publicada por la CNMC sobre la oferta MARCo de Telefónica y la fundación Guifi.net*

El mes pasado, en julio de 2022, el organismo regulador CNMC (Comisión Española de los Mercados y la Competencia) publicó una resolución respecto al conflicto entre la ex empresa pública Telefónica y la fundación Guifi.net. El origen del conflicto se halla en las infraestructuras compartidas entre Telefónica y el resto de operadores, y las condiciones acordadas por su utilización.

Para aportar un poco de contexto, debemos mencionar las obligaciones de Telefónica. Telefónica, como ex empresa pública y agente con poder significativo en el mercado, está obligada a ceder sus infraestructuras de obra civil. Esto incluye canalizaciones, cámaras, postes, conductos y arquetas; y la llamada oferta MARCo recoge las condiciones en las que cede dichas infraestructuras y el montante de dinero que recibe por ello.

En muchas ocasiones, sin embargo, Guifi.net y otros operadores utilizan infraestructuras de propiedad pública para extender su red, con la autorización del grupo municipal o entidad pública local. En estos casos, aunque los dispositivos de Telefónica estén presentes, dado que las infraestructuras no son propiedad de Telefónica, no se utilizan siguiendo el procedimiento MARCo y aunque como mucho se le envíe un mensaje de aviso de uso a Telefónica, no se les abona ninguna cantidad.

Así han venido actuando durante muchos años varios pequeños operadores, incluida Guifi.net, hasta que Telefónica ha presentado una denuncia ante la CNMC solicitando la inclusión de todas las infraestructuras compartidas en la oferta MARCo y ordenando la percepción de fondos por ellas.

La esencia del conflicto consistía, por tanto, en identificar cuáles eran exactamente las infraestructuras que deberían incluirse en la oferta MARCo. Al final, el organismo regulador CNMC ha decidido que todas las infraestructuras sobre las cuales Telefónica ostente derecho de uso deben incluirse en la oferta MARCo, sin importar quién tenga la propiedad de esas infraestructuras, o quién financió la obra civil.

Dicho de otro modo, Telefónica cobrará dinero a cambio de utilizar infraestructuras que le son propias y otras que no le son propias, como la utilización de diversas estructuras de propiedad pública u otras financiadas por comunidades de vecinos.

La sentencia está basada en el artículo 434 del Código Civil redactado en 1889, tal y como la institución cita textualmente<sup>1</sup>:

*«Resulta procedente en el marco del presente procedimiento, (...), tomar en consideración la existencia de una presunción posesoria de buena fe a favor de Telefónica en relación, en este caso, con las infraestructuras incluidas en la oferta MARCo, tal y como prevé el artículo 434 del Código Civil.*

*"No se puede estimar una falta de buena fe, porque la buena fe se presume siempre y, especialmente, en materia de posesión como previene el artículo 434 del Código Civil. Esta buena fe es compatible con la posible insuficiencia o inexistencia de justo título, porque, (...) cabe que, por parte del poseedor, se haya producido un error en la interpretación de los hechos o documentos"»*

Telefónica, por tanto, incorporará a la oferta MARCo todas las infraestructuras que utilice, y no deberá presentar ningún documento que demuestre la propiedad, ni factura que acredite la financiación de la obra civil, para la percepción del alquiler de cesión por las mismas. Al contrario, serán los operadores pequeños y alternativos quienes deberán demostrar que esa parcela o infraestructura no pertenece a Telefónica, si quieren dejar de pagarle.

Tal y como reconocen en su página web<sup>2</sup>, Telefónica ganó 8.137 millones de euros netos en beneficios en el año 2021, cinco veces más que el año anterior, y ha anunciado que en 2022 repartirá a todos sus accionistas dividendos en efectivo de 0,30 € por cada acción.

Dejando a un lado conceptos religiosos como el de la buena fe, creemos que lo que hoy mueve el motor de las grandes empresas es el deseo de lucrarse.

Estamos cansadas de que las instituciones estatales se posicionen siempre del lado de los más grandes y poderosos. No es casualidad que, en relación con esto, el fenómeno de las puertas giratorias esté a la orden del día, aunque estos escándalos normalmente no causen el revuelo que debieran.

Ante esta noticia, hacemos un llamamiento a los ayuntamientos de Euskal Herria para que guarden bien la documentación que demuestre la propiedad o construcción de sus infraestructuras y obras civiles, y no permitan que una empresa privada se enriquezca con el uso de infraestructuras públicas. Si algún ayuntamiento detecta que una de sus infraestructuras está incluida en la oferta MARCo, le animamos a encauzar una petición a Telefónica para sacarla de ella, alegando que se trata de una infraestructura pública y que Telefónica no tiene derecho a lucrarse con respecto a la misma. En nuestra opinión, en el caso de que alguien reciba dinero, deberían ser los ayuntamientos quienes reciban ese alquiler por ceder infraestructuras de su propiedad.



[1] <https://www.cnmc.es/sites/default/files/4276638.pdf>

[2] <https://www.telefonica.com/es/sala-comunicacion/telefonica-multiplica-por-cinco-su-beneficio-neto-en-2021-8-137-millones-de-euros/>